

efectivam^{te} u obra suya.

Apertencias Generales.

Primera: Los Maestros y Maestras de las Escuelas y Labores debieran haber entregado para el día 15 de Octubre listas de los nombres de los discípulos que aspiran a los Premios expresando su edad y clan, los nombres de sus Padres y, empuñados de limonero; cuyas listas vendrán autorizadas con la firma de los S. S. Cursos de los rocos = Segunda: Para el mismo día debieran haber presentado igualm^{te} los Catedráticos y Directores de la Casa Academia listas de sus discípulos opositores por clases debiendo estar todas las obras en la Secretaría de la Sociedad para el día 1.º de Noviembre. Las obras de oposición debieran hacerse precisam^{te} en la Casa Academia = Tercera: Si en la obción a los Premios sucediera igualdad de votos en varias aspirantes decidiría la suerte = Cuarta: Ningun discípulo que hubiere sido premiado el año anterior podrá serlo en la misma clase = Quinta: Los libros destinados a cada clase llevarán un Epitafio honorífico gravado en oro, con el nombre del niño premiado; y en los extra ordinarios se expresará esta circunstancia = Sexta: En el caso de no proporcionarse alguna de las obras prometidas se substituirá otras equivalentes = Séptima: Las memorias de los que aspiran al Premio indicado en la Clase de Agricultura se dirigiran al Secret^o de la Sociedad hasta el día ult.^o de Octubre de este año, ocultando el nombre de los autores para que puedan ser juzgadas con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio; y en su cubierta la misma